

**1187-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón Central de la provincia de San José.**

Mediante resolución n.º 935-DRPP-2017 de las ocho horas con tres minutos del primero de junio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, en las estructuras distritales electas el día dos de abril de dos mil diecisiete en el cantón de Central, de la provincia de San José, se detectaron inconsistencias en los distritos de Carmen, Merced, Catedral, Mata Redonda, Hatillo y San Sebastián.

Posteriormente, en resolución n.º 1048-DRPP-2017 de las quince horas con treinta y un minutos del siete de junio dos mil diecisiete, este Departamento acreditó los distritos Carmen, Catedral, Mata Redonda, Hatillo, y San Sebastián, señalando una inconsistencia en el distrito Merced, circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de la celebración de la asamblea en el cantón Central de la provincia de San José.

En atención a la prevención referida, en fecha trece de junio del año en curso, el partido Liberación Nacional aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º 2 de las dieciocho [sic] horas con diez minutos del lunes doce de junio de dos mil diecisiete, designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detalla el cambio comunicado:

Distrito Merced

**Inconsistencia advertida:** La señora Lorena Céspedes Zúñiga, cédula de identidad número 105830542, designada como delegada territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditada con el partido Alianza por San José. En fecha cinco de junio del año en curso, el partido Liberación Nacional presentó una carta de renuncia de la señora Céspedes Zúñiga al partido Alianza por San José; no obstante, la misiva presentada no cumple los requisitos exigidos. En razón de ello, la agrupación política podía subsanar dicha inconsistencia –si así

lo deseaban– con la presentación de la carta de renuncia con el recibido respectivo del partido Alianza por San José.

**Subsanación:** Se excluye a la señora Lorena Céspedes Zúñiga del puesto de delegada territorial y se sustituye por la señora Tatiana Víquez Brenes, cédula de identidad número 112540450.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Liberación Nacional, respecto al distrito Merced del cantón Central de la provincia de San José, queda integrada de la siguiente manera:

#### **DISTRITO MERCED**

##### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502180838	ANA XINIA BARRANTES VALERIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
104170259	ALVARO ASTORGA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
114390141	PRISCILA DE LOS ANGELES BRENES CORTES	TESORERO PROPIETARIO
108930417	MAURICIO MONGE ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
111020599	HELEINE MC LEAN GAYLE	SECRETARIO SUPLENTE
104250778	ALEXIS REYES BALLESTERO	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117120373	GENESIS FRANCELA SOLIS CRUZ	FISCAL PROPIETARIO
112950647	DAVID DENVER MADRIGAL	FISCAL SUPLENTE

##### **DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104170259	ALVARO ASTORGA VARGAS	TERRITORIAL
114380218	OSCAR JESUS SEGURA ACUÑA	TERRITORIAL
112540450	TATIANA VIQUEZ BRENES	TERRITORIAL
116540773	KENND SAY TAMARA ORDOÑEZ CAMPOS	TERRITORIAL
106280234	XIOMARA EVELYN MADRIGAL MADRIGAL	TERRITORIAL
115190585	CARLOS ANDRES FREER VARGAS	ADICIONAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Central de la provincia de San José, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.  
**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba  
C.: Expediente Partido LIBERACION NACIONAL  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 6454, 6523, 6979, 7023, 7215- 2017